



INFORME DE EVALUACIÓN N°7/2025

LLAMADO LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03/2025 PARA LICITACIÓN MCN "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN" ID 470361-

Concepción, 26 de agosto de 2025. -

SEÑORA:

DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ

GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03/ 2025 para "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN" ID 470361-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 301/25 de fecha 02 de julio del 2025, indicándose que el mismo está conformado por: C.P. KEVIM FABRIZIO FERIS SILVA, Secretario de Administración y Finanzas; LIC. FRANCISCA CORONEL GIMÉNEZ, Directora de Presupuesto y, la ABC. TERESA DIAZ ARGUELLO, Secretaria Privada.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de conformidad a lo establecido en el Art. 79° del Decreto N° 2264/24 y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. -

1. ACTO DE APERTURA

- El acto de apertura de sobres fue llevado a cabo el día 04/08/2025 a las 10:15 hs. con la presencia de: CP. Johana Estefanía Cabrera Ramos - Directora de la UOC, el Lic. Rodrigo Martínez - Asistente Administrativo de la UOC y el Lic. Elvio Ayala, Asistente Administrativo de la UOC. El resultado es el siguiente:

RUT	Razón Social	Precio total de la oferta Gs.	Tipo de Garantía	Empresa Aseguradora	Pg. Foliadas	N° de Constancia Perfil del Proveedor
80052862-0	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	59.500.000	PÓLIZA DE SEGURO	CENTRAL SEGUROS	92	1853653
80022376-4	LA RURAL S.A. DE SEGUROS	46.597.060	DECLARACIÓN JURADA	---	48	1853862

La empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. observa que: "La empresa la Rural Seguros S.A., no presenta el formulario de ofertas que debe ser descargado del Portal de Contrataciones, por tanto, como documento sustancial solicito se desestime la oferta del mismo."

2. ANÁLISIS DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Basándonos en el siguiente art. 79°. Decreto 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.

C.P. Kevim Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Abg. Teresa Diaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales/formales:

REQUISITOS MÍNIMOS	SANCOR SEGUROS	LA RURAL
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	NO CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Para este llamado, <u>Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma.</u>	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA	PRESENTA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.	CUMPLE	CUMPLE
Personas Físicas		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Personas Jurídicas		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	N/A	N/A
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	N/A	N/A
4. Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	N/A	N/A
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*).	N/A	N/A

(**) La no Presentación del Certificado de empleo nacional, NO es causal de eliminación.

Como puede observarse en el cuadro precedente, la firma oferente SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. cumple acabadamente con la presentación de los documentos sustanciales. No así la empresa LA RURAL S.A. DE SEGUROS, por no presentar Formulario de Ofertas, documento de carácter sustancial.

C.P. Kevin Fabrizio Ferris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



3. EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De acuerdo al ítem N° 4 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.paraguay.gov.py y el MODULO SINARH de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
21057854	Guillermo Davi	Presidente	NO Registra datos en el SINARH (EXTRANJERO)
18174047	Carlos Casto	Director	NO Registra datos en el SINARH
1010363	Marcos Juan Peroni Clifton	Director	8200100, NO Registra datos en el SINARH
24702695	Luciano Hernán Mo	Director Suplente	NO Registra datos en el SINARH (EXTRANJERO)
20145323	Sergio José Montagna	Director Suplente	NO Registra datos en el SINARH (EXTRANJERO)
2304814	José Luis Vega Meza	Director Suplente	8200135, NO Registra datos en el SINARH
1217406	Mario Andrés Aguilar Blaires	Sindico Titular	8200147, NO Registra datos en el SINARH
2884094	José Alberto Ríos Bogado	Sindico Suplente	8200153, NO Registra datos en el SINARH

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



De acuerdo al ítem N° 5 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.contrataciones.gov.py de manera a verificar si el oferente se encuentra en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP:

Empresa	g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.	h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley	i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.	j) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.
SANCOR SEGUROS	NO SE OBSERVAN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
LA RURAL	NO SE OBSERVAN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Los oferentes SANCOR SEGUROS Y LA RURAL, **NO REGISTRAN** datos de sanciones y/o amonestaciones en la DNCP. POR CONSIGUIENTE, no cuenta con impedimentos legales vigentes de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

MÉTODO B. Evaluación basada únicamente en precio

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que expresa cuanto sigue..... siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Se presenta el cuadro de ofertas ordenados del menor a mayor precio.

DESCRIPCIÓN	LA RURAL	SANCOR SEGUROS
GRUPO 1 - ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN.	46.597.060	59.500.000
TOTAL	46.597.060	59.500.000

El Cuadro comparativo de Ofertas, se anexa la presente Dictamen y forma parte de la misma.

C.F. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIOS FINANCIEROS	2024	2023	2022
Indice de Liquidez	1.24	1.36	1.37
Endeudamiento Total	0.56	0.54	0.5
Rentabilidad	0.19	0.16	0.13
Calificación	A+py Estable (+)	A+	A+

REQUISITOS FINANCIEROS	2024	2023	2022
Margen de Solvencia	5.11	5.21	5.2
Patrimonio Propio no Comprometido	100,665,006,975	99,417,702,090	94,964,546,308
Fondo de Garantía	33,262,628,218	31,098,148,606	30,098,973,406
Disponibilidad	44,921,873,696	41,912,416,345	23,969,671,406
Capital y Aporte para Capital	82,107,288,668	82,107,288,668	82,107,288,668

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	SANCOR SEGUROS	LA RURAL
1. Planillas presentadas ante la Superintendencia de seguros (SIS) donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 1,00 y cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros. En caso que la oferta sea presentada en Consorcio cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.	CUMPLE	CUMPLE
2. Se requerirá a la aseguradora la presentación de la Situación de Liquidez, el cual deberá estar elaborado en base al Anexo de la Resolución SS.SG. N° 0134/2015 de fecha 18/09/2015 de la Superintendencia de Seguros, con fecha de corte al 30 de junio de 2024, demostrando un superávit a los requerimientos de la Autoridad de Control.	CUMPLE	CUMPLE
3. Se requerirá a la aseguradora la presentación de la Situación de Liquidez, el cual deberá estar elaborado en base al Anexo de la Resolución SS.SG. N° 0134/2015 de fecha 18/09/2015 de la Superintendencia de Seguros, con fecha de corte al 30 de junio de 2024, demostrando un superávit a los requerimientos de la Autoridad de Control.	CUMPLE	CUMPLE

6. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	SANCOR SEGUROS	LA RURAL
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: El tomador, Riesgo asegurado, Suma asegurada, Prima, Vigencia de dichas coberturas, Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE	CUMPLE
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas. En dicha declaración deberá constar: El tomador, Riesgo asegurado, Suma asegurada, Prima, Vigencia de dichas coberturas, Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



7. ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica.		SANCOR SEGUROS	I.A. RURAL
1.	Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.	CUMPLE	CUMPLE
2.	Declaración jurada que cumplirá íntegramente con lo establecido en las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE

8. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: NO APLICA.

9. MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL: NO APLICA.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En CONTRATACIONES EN GENERAL: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En ese sentido se procede a evaluar la oferta del oferente.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En ese sentido se procede a evaluar la oferta de la empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. y se adjunta el cuadro de análisis de precios ofertados que forman parte de este Dictamen:

En el marco del proceso de evaluación de ofertas correspondientes al Llamado a Menor Cuantía Nacional N.º 03 /2025 ID 470361, el Comité de Evaluación procedió al análisis comparativo de las propuestas económicas presentadas por el oferente, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y la normativa vigente, previa corrección y aceptación de los errores aritméticos.

Tras el análisis detallado y la aplicación de los criterios establecidos, se determinan como ofertas recomendadas las que se detallan a continuación:

Ítem	Oferente	Monto Ofertado (Gs.)	Observaciones
1	SANCOR SEGUROS	59.500.000	Cumple con requisitos técnicos y económicos.

(Total Garantías cincuenta y nueve millones quinientos mil.)

En resumen, del análisis de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., ha cumplido en su totalidad con los criterios legales, técnicos y económicos exigidos para la ejecución del contrato, por lo que su oferta fue evaluada como satisfactoria y será propuesta para la adjudicación.

C.P. Kevin Fabrizio Ferris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



11. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La evaluación de las especificaciones técnicas se ha verificado conforme a la planilla de precios presentadas por los oferentes donde se entiende que cumplen con lo solicitado.

12. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL** del llamado a LICITACIÓN MCN N° 03 /2025 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN" ID 470361-, por un monto total de G. 59.500.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil), a la empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., RUC N.º 80052862-0, representada legalmente por el señor HUGO JAVIER LOVERA BOGARÍN.

Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del año 2025, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CP Kevin Fabrizio Feris
Miembro del Comité Evaluador


Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador